

Violencia estructural: una ilustración del concepto

Daniel La Parra
José María Tortosa

GEPYD, Grupo de Estudios de Paz y Desarrollo,
Universidad de Alicante

RESUMEN

El término violencia estructural es aplicable en aquellas situaciones en las que se produce un daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas (supervivencia, bienestar, identidad o libertad) como resultado de los procesos de estratificación social, es decir, sin necesidad de formas de violencia directa. El término violencia estructural remite a la existencia de un conflicto entre dos o más grupos de una sociedad (normalmente caracterizados en términos de género, etnia, clase, nacionalidad, edad u otros) en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás, debido a los mecanismos de estratificación social. La utilidad del término violencia estructural radica en el reconocimiento de la existencia de conflicto en el uso de los recursos materiales y sociales y, como tal, es útil para entender y relacionarlo con manifestaciones de violencia directa (cuando alguno de los grupos quiere cambiar o reforzar su posición en la situación conflictiva por la vía de la fuerza) o de violencia cultural (legitimaciones de las otras dos formas de violencia, como, por ejemplo, el racismo, sexismo, clasismo o eurocentrismo).

ABSTRACT

The term structural violence is applicable in those situations in which basic human needs are somehow put in danger or harmed (survival, welfare, identity or freedom) as the result of a process of social stratification, and not necessarily through direct violence. Structural violence stems from the existence of two or more groups in society (normally characterized by gender, ethnicity, social class, origin, age, etc.) in which the distribution, access or ability to use resources systematically favors some groups to the detriment of others, due to the mechanisms of social stratification.

The utility of the term structural violence lies in the fact that by recognizing conflicts in the use of material and social resources we will better understand manifestations of direct violence (when one group wishes to change or reinforce its position in the conflict through the use of force) or cultural violence (legitimization of the other two forms of violence, through racism, sexism, classism or eurocentrism).

La comparación de los datos de esperanza de vida entre Zimbabue y España arroja una diferencia de más de 40 años (PNUD, 2003). Este tipo de cifras y comparaciones empieza a ser ya conocido y habitual pero todavía poco explicado. Resulta llamativo que mientras, por término medio, a cada uno de los habitantes de un país (y de parte de un continente) no les es posible vivir 40 años de su vida, los medios de comunicación y los debates académicos dedican mucho mayor espacio a actos violentos como el terrorismo o los asesinatos. Y ello a pesar de que los efectos agregados de las muertes por violencia directa son nimios en comparación con los años de vida perdidos debido a las desigualdades entre países o entre las clases sociales y/o los grupos étnicos dentro de un mismo país (MARMOT y WILKINSON, 1999).

El interés suscitado por la violencia directa en relación a otras formas de violencia hace recordar las siguientes palabras de ENGELS, escritas como conclusión a un informe sobre la situación de los barrios de trabajadores de Londres:

«Cuando una persona inflige un daño físico a otra, produciéndole la muerte, el acto es denominado homicidio sin premeditación; cuando el agresor conoce de antemano que el daño será fatal, llamamos a su acto asesinato. Pero cuando la sociedad sitúa cientos de proletarios en una posición en la que de forma inevitable se encontrarán con una muerte prematura e inevitable (...), cuando priva a miles de personas de la satisfacción de las necesidades vitales, situándolos en condiciones en las que no es posible vivir —obligándolos, a través de la fuerza de la ley, a permanecer en esas condiciones hasta que la muerte sea la consecuencia inevitable—, la sociedad sabe que esos miles de víctimas perecerán y aun así permite que esas condiciones se mantengan, este acto es un asesinato con tanta

rotundidad como lo es el acto individual; asesinato disfrazado e intencionado contra el que nadie puede defenderse por sí mismo (...) porque nadie ve al asesino, porque la muerte de la víctima parece natural en tanto que el delito es más por omisión que por comisión. Pero asesinato al fin y al cabo.» (ENGELS, 1844) [traducción de los autores].

Si hacemos caso a ENGELS existiría una forma de violencia directa, visible, con un agresor y una víctima claramente identificables y en la cual el daño es infligido directamente por el agresor con ayuda o no de algún instrumento o arma, pero también se puede hablar de una forma de violencia menos directa, más difícil de visualizar, en la que no siempre es sencillo identificar al agresor («*la sociedad*»), o llegar a conocer a la víctima (en el caso de Zimbabwe lo que obtenemos es el dato estadístico de la esperanza de vida, pero no podemos visualizar a las víctimas) y en la que es mucho más difícil conocer los mecanismos que la explican («*condiciones en las que no es posible vivir*», «*la fuerza de la ley*»).

A esta forma de violencia invisible podemos denominarla violencia estructural, lo que respondería al hecho de que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los que se producen a escala de sistema-mundo, hasta los que se producen en el interior de las familias o en las interacciones interindividuales) y no necesita de ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o libertad de las personas (GALTUNG, 1996).

La denominación violencia estructural no es la única posible. Se puede hablar igualmente de violencia sistémica, oculta, indirecta o institucional. Estos términos podrían ser utilizados en la mayoría de los casos como sinónimos, aunque cada

uno de ellos añade connotaciones y énfasis en elementos diferenciados (GALTUNG, 1996; TORTOSA, 2002 y 2003; FARMER, 2003, WIEVIORKA, 1992; Shaw *et al.*, 1987).

Otra alternativa es eliminar el término violencia y enmarcar el análisis de los efectos de privación de las necesidades humanas dentro de las explicaciones sobre la injusticia social, la desigualdad, inequidad, pobreza o exclusión social. Esta sería de hecho la propuesta de C.A.J. COADY, quien en *Oxford Companion to Philosophy* (1995) define la violencia estructural de la siguiente manera:

«Popularizada por el sociólogo noruego Johan GALTUNG, la idea de violencia estructural implica una ampliación semántica de la palabra violencia, cuyo objetivo es mostrar que su amenaza está presente de manera institucional incluso cuando no hay violencia en el sentido literal o “amplio”. La violencia estructural no involucra a actores que infligen daño mediante la fuerza, sino que es equivalente a injusticia social. Además de su potencialidad para llevar a confusión, el problema clave con el concepto es su dudosa sugestión de una variedad de problemas sociales que en apariencia son bastante diferentes son en realidad la misma cosa y tendrían que ser abordados de una única manera.»

Corresponde por tanto argumentar la conveniencia del término violencia estructural. La preferencia por dicho término, frente a los términos relacionados con la injusticia social o las formas de desigualdad, que también han sido utilizados por los autores del presente artículo en otros trabajos (TORTOSA, 1993), se fundamenta en el hecho de que se gana conocimiento de las interacciones mutuas entre la violencia directa y estructural al ponerlos en relación:

- a) Ambos términos son útiles para explicar un problema común. Tanto la violencia estructural como la violencia

directa constituyen motivos por los que un importante sector de la Humanidad no puede satisfacer sus necesidades humanas básicas.

- b) El término violencia estructural es útil para indagar la relación existente entre las situaciones de violencia estructural y formas de violencia directa. En este sentido, por poner un ejemplo, la violencia represiva puede entenderse como un mecanismo necesario para mantener una determinada estructura de poder cuando existen altos niveles de violencia estructural (mientras que en Latinoamérica y África se ha incrementado a lo largo de los años ochenta y noventa el monto dedicado al pago del servicio de la deuda externa, ha decrecido o se ha mantenido el gasto social y se han seguido incrementando las partidas de gasto militar y policial, BICC 2002). De igual modo la llamada conflictividad social, ya sea de forma organizada (movimientos políticos) o desestructurada (delincuencia) se relacionan a menudo con respuestas a incrementos en los niveles de violencia estructural (por ejemplo, la negación del acceso a determinados bienes colectivos como el agua y el gas en Bolivia explican la movilización social de los últimos años en el país).
- c) El término violencia estructural es útil para introducir los mecanismos de ejercicio del poder como causantes de procesos de privación de necesidades humanas básicas. En efecto, la injusticia social, la pobreza o la desigualdad, no son fruto únicamente de dinámicas producidas por las relaciones de tipo económico, sino que también pueden ser explicadas a partir de la opresión política utilizando mecanismos tan dispares como la discriminación institucional, legislación excluyente de ciertos colectivos o la política fiscal y de gasto público regresiva,

por citar algunos. Al hablar de violencia nos situamos en el campo semántico del poder con mayor facilidad que cuando se usan términos como pobreza o desigualdad, que frecuentemente han sido abordados desde lo económico, campo éste que, por supuesto, no puede ser obviado.

- d) El término violencia estructural contiene una carga valorativa y explicativa determinante: la privación se define como el resultado de un conflicto entre dos o más partes en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás. Al calificar esta situación como violenta se descarta la posibilidad de buscar mecanismos de legitimización de la desigualdad en la insatisfacción de las necesidades. Como podría ocurrir cuando en lugar del término violencia se utiliza el término desigualdad social, ya que se abren (aunque no necesariamente) ventanas para la legitimización de una situación en la que un grupo de personas tiene insatisfechas sus necesidades básicas. Un ejemplo de ello es el uso del «argumento basado en el incentivo», según el cual las desigualdades son funcionales en la medida que sirven como motivación para los seres humanos, o el «argumento de la asimetría operativa», que defiende que la desigualdad en la distribución del poder dentro de cualquier organización social produce más eficiencia. El término violencia estructural sirve por tanto para recordar que la eficiencia se produce en cualquier caso a costa de una forma de reparto que es sistemáticamente desfavorable para algunas de las partes, que esto es conflictivo y que existen motivos para pensar que la situación es impuesta por los ganadores y no es deseada por los perdedores.

Por supuesto estos argumentos no implican la idea de que los términos desigualdad o injusticia social deban ser sustituidos por el término violencia estructural. Lo que indican más bien es que la conceptualización, en términos de violencia, de la insatisfacción de necesidades humanas tiene una utilidad analítica de gran aplicabilidad al menos cuando los objetivos de la investigación se muevan dentro de los campos que se acaban de exponer (insatisfacción de necesidades, explicación de la violencia directa, mecanismos de poder social, criticismo de las descripciones legitimadoras de la desigualdad).

Pero definir un fenómeno o enunciar un concepto no es suficiente para demostrar su existencia o relevancia en la explicación de la vida de las personas. Sería igualmente necesario describir sus manifestaciones y tratar de explicarlas. En el caso de la violencia estructural podemos encontrar manifestaciones de la misma en los distintos niveles (analíticos) de interacción social. Desde el nivel intergrupual hasta el del sistema mundial. La mayoría de los conflictos registrados en las relaciones entre hombres y mujeres, grupos étnicos, clases sociales, países o cualquier otro tipo de actor social o agrupación de éstos, se caracterizan por niveles relativamente bajos de violencia directa, aunque no de desigualdad manifiesta.

Si tomamos el ejemplo de las desigualdades entre mujeres y hombres observamos situaciones de menor salario a igual trabajo, acceso a peores trabajos por parte de las mujeres, menos opciones para ellas de construir una carrera profesional ascendente, para desarrollar su sexualidad o sencillamente pasear en la noche o de recibir y sentir reconocimiento en las relaciones afectivas. Tal y como se argumenta estas situaciones pueden lograrse con bajos niveles de violencia directa. El tipo de relación predominante no es el acto violento concreto (por muy frecuente

que éste pueda ser), sino más bien el uso de distintos mecanismos para que se produzca un reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos desfavorable al grupo en una posición de debilidad (en este ejemplo las mujeres, pero también los grupos étnicos dependientes, los pobres, países empobrecidos u otros). De hecho son múltiples los casos en los que los varones pueden contar con múltiples ventajas en términos de acceso a recursos sin haber recurrido jamás al uso de la violencia directa.

Los mecanismos por los que se produce la violencia estructural difieren en función del tipo de relación conflictiva al que nos estemos refiriendo. En el caso de las relaciones entre mujeres y varones necesitaríamos hablar del conjunto de instituciones estructurantes de la relación de género que caracterizan el patriarcado. Éstas incluyen algunas instituciones sociales tan dispares y (sólo aparentemente) lejanas como el mercado de trabajo, el llamado espacio mediático o las unidades domésticas, por citar algunas de las que han llamado más la atención en la investigación.

Los mecanismos por los que se produce la violencia estructural pueden ser por tanto muy ricos y complejos. Mucho más si tenemos en cuenta que varían cuando estamos hablando de los conflictos entre grupos étnicos, clases sociales, países o combinaciones de ellos, por citar, sin exhaustividad, tan sólo algunas de las principales clasificaciones que explican los procesos de estructuración social.

Ilustremos esta idea de complejidad volviendo al caso de la comparación entre la esperanza de vida en Zimbabwe y España. El ejemplo será válido para explicar las situaciones de violencia estructural en el sistema mundial, pero también en el interior de las poblaciones del llamado Norte y Sur (o sus equivalentes: desarrollo/subdesarrollo, Primer/Tercer Mundo, Centro/Periferia...). En principio la diferencia en la esperanza de vida

entre ambos países sería difícilmente explicable en términos de violencia estructural. No es evidente ni claro que entre ambos países existan muchos vínculos económicos, políticos o culturales. Por tanto, es aún menos claro que exista entre ambos países ningún tipo de configuración conflictiva según la cual España se vea sistemáticamente beneficiada en la distribución de los recursos en juego entre ambos países y que eso a la postre se convierta en una menor esperanza de vida para el país africano.

Pero ¿y si no se tratara directamente de una cuestión de países? Si vamos hacia atrás en el tiempo la situación en la que se encuentra actualmente Zimbabwe se puede relacionar con la transformación en las configuraciones económicas y de poder que se inician con la colonización de América por un Reino que ni siquiera se llamaba España en aquel momento. La pauta de poder así iniciada acaba expandiéndose a lo largo de estos 500 años a África y Asia, tal y como explica Immanuel WALLERSTEIN (1974-1989). Los Estados hegemónicos que van aprovechando el proceso se empiezan a llamar Francia, Holanda, Inglaterra, Alemania o Estados Unidos, entre otros, o quizá habría que hablar en lugar de países y de forma más abstracta (o más concreta, según se mire) de un control del proceso por parte de unos grupos comerciales, industriales, financieros y armados concentrados en la Europa atlántica (lo que olvidando la geografía, pero no la construcción occidental de la idea de «raza», incluye a Estados Unidos o Australia).

El tipo de estructura económica y de hegemonía que se genera en el sistema mundial tendría de hecho una capacidad explicativa muy alta de las pautas epidemiológicas de lugares como España y Zimbabwe. Por ejemplo, la distribución, históricamente conformada, de la producción internacional de bienes y servicios hace que diferentes recursos materiales (agua potable, saneamiento, sistema de salud, viviendas, acceso a la energía...) de gran utilidad para la protección de la salud sean más frecuentes en marcos geo-

gráficos como España que en Zimbabwe. Valga como detalle el siguiente dato: en 1992 se calculaba que menos del 10% del gasto mundial en investigación médica se dedicó a lo que supone el 90% del volumen mundial de enfermedades (PNUD, 2002).

Sin mirar atrás en el tiempo podemos obtener otra pincelada de este cuadro observando la dinámica de creación de las reglas del juego con las que deben participar lo que todavía seguimos llamando España y Zimbabwe. Una de las instituciones que definen las reglas de juego es la Organización Mundial de Comercio (OMC). Las reglas que surgen en este tipo de acuerdos se convierten en importantes condicionantes para las posibilidades de incrementar la esperanza de vida de países como Zimbabwe.

Los acuerdos generales sobre comercio ya son una importante barrera a la producción si se tienen en cuenta las «ventajas» comparativas de Zimbabwe. Una de esas barreras se observa al examinar el caso específico del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (ADPIC, en inglés, TRIPS). Este tipo de acuerdos dificulta la posibilidad de que países como Zimbabwe, en los que se estima que al menos una de cada cuatro personas está infectada por el VIH/SIDA, tengan la opción de producir medicamentos anti-retrovirales, con grandes efectos en la esperanza y calidad de vida, a coste de unos 350 dólares anuales por tratamiento en lugar de los varios miles de dólares que pueden llegar a costar comprar los productos equivalentes de las grandes farmacéuticas extranjeras, dándose además la paradoja que en las partes experimentales del desarrollo de esos fármacos se utilizó a la población de África con frecuencia.

Sin embargo, en 1998 el Ministro de Salud de Zimbabwe presentó una resolución ante el Directorio Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) proponiendo garantizar que la

salud pública y no los intereses comerciales tuvieran primacía, y revisar así el ADPIC. Lo que obtuvo apoyo de una resolución la OMS. A las pocas semanas 37 compañías farmacéuticas iniciaron una campaña legal contra dicha resolución y los países dispuestos a aplicarla. Sin embargo, la movilización social subsiguiente por parte de ONG's, la publicidad negativa que recibieron las empresas farmacéuticas y labor de activistas, ya en Seattle, llevan en 2001 a que la conferencia ministerial de OMC en Doha se plantee algunas correcciones en el ADPIC relacionadas con la aplicación de principios de salud pública y de protección del acceso a medicamentos de las poblaciones. Pese a lo positivo de tal medida, no se llegaron a tomar medidas explícitas para apoyar a los países sin capacidad de producir medicamentos y la base jurídica de esta declaración no ha sido aclarada todavía (reformulando el refrán: «hecha la ley, hecho el reglamento»).

A pesar de la brillante actuación del Ministro y de estos avances en las instituciones internacionales, en el Informe sobre Desarrollo Humano de 2002, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, estimaba que entre el 2000 y el 2005 el efecto en la esperanza de vida en Zimbabwe debido al SIDA sería de una reducción de 26 años. Al año siguiente el Informe 2003 daba una estimación para el mismo período de 35 años de reducción. Si bien esta diferencia en las cifras hace pensar en la poca precisión de las estimaciones, también parecen hablar de una tragedia de grandes magnitudes.

Todavía se pueden dibujar más pinceladas, aun sin el ánimo de ser exhaustivos: las elecciones de 2002 en el país presentan dudas sobre su legitimidad y las actuaciones en contra de los derechos humanos y el uso de las fuerzas militares y policiales para la represión por parte del Gobierno han sido frecuentemente denunciados. En los años noventa el país experimenta un retroceso en su Producto Interior Bruto, pero también retroce-

sos en la igualdad entre niños y niñas en la escolarización primaria y secundaria, un empeoramiento de las tasas de mortalidad infantil, que amplía la distancia en ese indicador entre ricos y pobres, además de importantes aumentos en las tasas de pobreza. Todos estos procesos nos llevan de nuevo a abandonar la explicación en términos de países.

Dentro de cada país existen grupos sociales que se benefician de una dinámica de incremento de la desigualdad con o sin apoyo del aparato institucional del Estado o del poder económico y la caída resultante en las condiciones de vida se traduce en menores esperanza *medias* de vida. En términos relativos, en lugares como España, esos fenómenos serían más tenues y eso explica que como media su población presente una mayor esperanza de vida.

Se podrían apuntar otro tipo de procesos para desarrollar este ejemplo: las implicaciones de la protección arancelaria de la Unión Europea, las políticas de los Estados vecinos y las antiguas metrópolis, las acciones y políticas de instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional o cualquiera de las dinámicas en las que de forma indirecta o directa están participando en la configuración de las oportunidades vitales de las dos poblaciones comparadas. De todas ellas se deduce que las relaciones económicas, políticas, militares o culturales que se van configurando en la escala del sistema mundial y por tanto en la escala local sirven para estructurar el acceso a los recursos y que esto se traduce en formas involuntarias de privación de las necesidades humanas más básicas (por muy relativistas que seamos se puede reconocer que el deseo de vivir más años es bastante universal).

La argumentación desarrollada sirve para extraer, a modo de conclusión, algunas ideas principales sobre el concepto de violencia estructural:

- a) Se refiere al daño potencialmente evitable en el que a pesar de que no existe un actor identificable que provoca la violencia, éste es explicable a partir de estructuras sociales que producen distribuciones inequitativas del poder y de los recursos (WEIGERT, 1999).
- b) El daño al que se hace referencia se produce en las personas y más concretamente en la satisfacción de sus necesidades humanas básicas. En la argumentación se ha hablado fundamentalmente de daños en términos de vida, pero también se podría hablar de daños en términos de privación de libertad, de aculturación u otros.
- c) El componente estructural implica que esta forma de violencia está embebida en las estructuras sociales. Dichas estructuras sociales no son observables directamente, sino que se pueden llegar a explicar y comprender únicamente a partir de abstracciones. Ello implica que la labor de identificación de las situaciones de violencia estructural necesita un trabajo complejo de investigación de la realidad social, el cual estará sometido a procesos interpretativos múltiples en función de los marcos teóricos de referencia, las aproximaciones empíricas adoptadas y los esquemas valorativos de los investigadores. En cualquier caso las categorías tradicionales de análisis en las ciencias sociales (ej., el concepto de país, clase, género, etnia u otros) han de ser revisados para dar una mejor cuenta de estos procesos sociales.
- d) La violencia estructural no es la única forma de violencia posible, ni siquiera tiene que ser la más relevante o prioritaria en ciertos contextos sociales. Existe de igual modo la violencia directa y la violencia cultural, que aquí no ha sido tratada, pero que hace referencia a las legitimizacio-

nes de las otras dos formas de violencia y a las represiones culturales. Entre estos tipos de violencia se pueden establecer interrelaciones, aunque también es posible encontrarlas de forma aislada.

Al final de todo siempre quedará abierto el debate y la duda sobre la pertinencia del término violencia estructural y sobre la conveniencia de usar otro término, *epur* produce muertes.

1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BICC: *Conversion survey 2002. Global disarmament, demilitarization and demobilization*. Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft, Bonn International Center for Conversion, 2002.

ENGELS, Frederick: «Report of Inquiry into the State of Large Towns and Populous Districts, First Report», 1844, en BLACK, Nick, *et al.* (ed.) *Health and disease. A reader*. Milton Keynes (Philadelphia): Open University Press.

FARMER, Paul: *Pathologies of power. Health, human rights and the new war on the poor*. Berkeley: University of California Press, 2003.

GALTUNG, Johan: *Human rights in another key*. Cambridge: Polity press, 1994.

– *Peace by peaceful means. Peace and conflict, development and civilization*. London: Sage, 1996.

MARMOT, Michael; WILKINSON, Richard G.: *Social Determinants of Health*. Oxford: Oxford University Press, 1999.

PNUD: *Informe sobre desarrollo humano*. Madrid: PNUD, Mundi-Prensa, 2002.

– *Informe sobre desarrollo humano. Los objetivos de desarrollo del milenio: un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza*. Madrid: PNUD, Mundi-Prensa, 2003.

SHAW, John W.; NORDLIE, Peter G.; SHAPIRO, Richard M. (eds): *Strategies for improving race relations. The anglo-american experience*. Manchester: Manchester University Press, 1987.

TORTOSA, José María: *La pobreza capitalista : sociedad, empobrecimiento e intervención*. Madrid: Tecnos, 1993.

– *El largo camino. De la violencia a la paz*. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2001.

– *Violencias ocultas*. Quito: Abya-Yala, ILDIS, CESPLA, 2003.

WALLERSTEIN, Immanuel M.: *The Modern World-System I, II and III*. Nueva York: Academic Press, 1974-1989.

WEIGERT, Kathleen Maas: *Encyclopedia of Violence, Peace and Conflict*, vol. 3, Lester A. KURTZ (ed.). San Diego: Academic Press, 1999, págs. 431-440.

WIEVIORKA, Michel: *El espacio del racismo*. Barcelona: Paidós, 1992.